



Resolución de Administración N° 166 -2020-INBP-OA

San Isidro, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 252-2020-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Solicitud de Encargo – Anexo N° 01 de fecha 16/11/2020, el Memorandum N° 1426-2020-INBP/DGRO emitido por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, el Oficio N° 201-2020-CGBVP/DIGO emitido por la Dirección de Operaciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Informe Técnico N° 01-2020/V CD/TRANSPORTE/CHAC emitido por el técnico mecánico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico 001-2020-INBP/OA-ERQAH emitido por el Especialista Administrativo de la V Comandancia Departamental del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 154-2019-INBP de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, en adelante “la Directiva”;

Que, conforme lo establece la Directiva, los fondos por encargo otorgados al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque a los funcionarios y personal contratado bajo la modalidad de la Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 728, así como a los servidores civiles bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, a través de Solicitud de Encargo de fecha 16/11/2020, debidamente firmada por el servidor civil de la V Comandancia Departamental Callao, el mencionada señor Eduardo Renato Quispe Alcázar Huaroto, solicita fondos por encargo a esta Oficina de Administración;

Que, la Directiva establece que el encargo otorgado al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debe estar sujeto a una programación y justificación en el cumplimiento de las metas y objetivos de la unidad orgánica solicitante. Asimismo, se deberán utilizar únicamente en las específicas del gasto que fueron asignadas. Están prohibidas las utilizations del fondo en conceptos distintos al establecido, bajo responsabilidad del Encargado;

Que, a través del Informe Técnico 001-2020-INBP/OA-ERQAH emitido por el Especialista Administrativo de la V Comandancia Departamental del Callao, quien informa que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se estableció el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional con la finalidad de mantener a la ciudadanía resguardada y segura del contagio del COVID 19, asimismo que el Cuerpo General de Bomberos del Perú se mantuvo en primera línea brindando la ayuda y apoyo a fin de prestar los servicios necesarios a la población, precisando que gran parte del parque automotor del callao entre ellas unidades ambulancias, médicas y autobombas, se encuentran en situación de inoperatividad, y que habiéndose enviado los requerimientos necesarios para su atención a la fecha no han sido atendidos, es por ello que, con la finalidad de atender a la brevedad dichas unidades, se está solicitando el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos;



Resolución de Administración N° 166 -2020-INBP-OA

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2020/V CD/TRANSPORTE/CHAC el analista de Transporte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial informa respecto a la Revisión y examinación de las Unidades vehiculares de Emergencias de la V Comandancia Departamental del Callao materia de la Inspección, informando que las mencionadas unidades vehiculares de emergencia se encuentran inoperativas;

Que, mediante el Oficio N° 201-2020-CGBVP/DIGO emitido por la Dirección de General de Operaciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, opina favorablemente por la viabilidad y conveniencia para la asignación del fondo solicitado por el especialista administrativo, considerando la urgente necesidad de atender esta solicitud por cuanto se cuenta con el 40% del parque automotor del CGBVP en estado inoperativo en Lima y Callao, asimismo el incremento significativo de las emergencias que surgen entre los meses de octubre a enero, lo cual constituye un alto riesgo para su oportuna atención;

Que, mediante Memorando N° 1426 -2020-INBP/DGRO emitido por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la misma que considerando la necesidad de mantenimientos no atendidos, otorgó la viabilidad a la solicitud de encargo interno de la Comandancia Departamental, la cual servirá para atender los requerimientos solicitados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, a través del Informe 252-2020-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual desarrolla los presupuestos habilitadores para el otorgamiento del encargo interno y concluye que considerando la importancia de realizar los mantenimientos y/o reparaciones del parque automotor de las compañías de bomberos – V CD Callao, esta Unidad opina favorablemente la aprobación de la solicitud de fondos por encargo interno requerida por un monto total de S/. 42,946.60 según el detalle establecido en el anexo N° 01 de fecha 16.11.2020 y su cuadro adjunto sobre “mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de emergencia por compañía” en virtud a lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, ya que la no atención de los mencionados mantenimientos y/o reparaciones fueron debido a las contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, como es el caso de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID 19 aprobada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su artículo 40°, numeral 40.4 *“La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades”;*

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000663, emitida por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicado;

Que, la directiva define al “Encargado” como servidores públicos encargados del fondo mediante acto resolutivo, quien será responsable del manejo y ejecución de los fondos, así como la rendición de cuentas;

**Resolución de Administración N° 166 -2020-INBP-OA**

modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la cual dispone en su numeral 8.1.5 La Oficina de Administración emite la resolución de administración con toda la documentación de sustento y con la visación de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, derivando a la Unidad de Economía(...), las mismas que resultan concordantes con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de bomberos del Perú en su Artículo 25° numeral 2);

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - HABILITAR fondos bajo la modalidad de encargos internos a favor del servidor civil Sr. **EDUARDO RENATO QUISPE ALCÁZAR HUAROTO** por un monto total de S/. 42,946.60 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 60/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción del objeto del encargo:	Reparación y Mantenimiento Vehicular (CBP.1705, CBP. 0888, CBP. 1214, CBP. 0847, CBP. 0886, CBP. 0475, CBP.1115, CBP. 0906, CBP. 0474, CBP.1269, CBP.0971, CBP.1544, CBP.1368)
Partidas específicas del gasto:	2.3.2 4.5 1
Periodo de ejecución:	Del 23/11/2020 al 17/12/2020
Plazo para la rendición de cuenta:	Máximo de Tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a la Unidad de Economía, efectuar el compromiso y devengado correspondiente para su posterior giro por el Área de Tesorería y realizar el control y revisión de la rendición de cuentas, así como, la elaboración del informe sobre el estado situacional de ejecución y/o rendición de los fondos entregados.

ARTÍCULO 3. – INSTAR al encargado la rendición de cuentas dentro del plazo establecido, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Economía y al encargado para su conocimiento y acciones correspondiente de ser el caso.

ARTÍCULO 5. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web de la Entidad: www.inbp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. ANDRÉS BERÉN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú